

Personal que se cita

Policia don Sinforiano Pérez Pinilla. Fecha de retiro, 24 de diciembre de 1965.
 Idem don Leoncio Pereda Ruiz, 13 de enero de 1966.
 Idem don Miguel Taibo Villacampa, 16 de enero de 1966.
 Idem don Olegario Fernández Pérez, 18 de enero de 1966.
 Idem don Felipe Martín Clemente, 18 de enero de 1966.
 Idem don Antonio Siller Fernández, 23 de enero de 1966.
 Idem don José Moros Yagüe, 1 de febrero de 1966.
 Idem don Valentín Corral Bedia, 14 de febrero de 1966.
 Idem don José Domínguez Márquez, 28 de febrero de 1966.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de enero de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17-2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha nombrado, por Orden de esta fecha, funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número del Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A01OP-1745. Don José Luis Casas y Marín. 10 de julio de 1937.

A01OP-1746. Don José Antonio Estrada Fernández. 22 de noviembre de 1938.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que, en virtud de oposición libre, se nombra Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los señores que se citan, destinándoles a los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) fué convocada oposición libre para cubrir treinta y dos plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, vacantes en los relacionados en el anejo de la referida Orden;

Resultando que por Resolución de 23 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) fué publicada la relación de aspirantes admitidos a la oposición, figurando en la de «Filosofía» don Angel González Fernández y don Juan Tomás Pastor García. Dicha Resolución fué rectificada, sin que afectase a los interesados, por otra de 1 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Resultando que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) fueron designados los Tribunales, quedando constituido el de «Filosofía» el día 8 de junio, acordándose que los opositores habrían de hacer su presentación el día 2 de agosto y realizar a continuación el primer ejercicio de la oposición;

Resultando que realizados ambos actos y todos los ejercicios de oposición, ni durante ellos ni con posterioridad se ha producido reclamación alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de 4 de noviembre de 1931;

Resultando que terminados los referidos ejercicios el Tribunal procedió a la votación, que tuvo lugar el día 16 de agosto del presente año, y que, en la forma reglamentaria, los opositores eligieron plaza el día 17 de los mismos;

Resultando que dentro del plazo señalado por la Orden de convocatoria todos los opositores propuestos han elevado su documentación acreditando sus condiciones, sin que hayan podido justificar la posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en la fecha exigida, los señores don Angel González Fer-

nández, propuesto con el número cuatro para la plaza del Instituto femenino de El Ferrol del Caudillo y don Juan Tomás Pastor García, con el número dieciséis para la plaza del Instituto de Béjar;

Resultando que por la Dirección General de Enseñanza Media, con fecha 30 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), se resolvió lo siguiente:

«1.º Anular los ejercicios de oposición de don Angel González Fernández y don Juan Tomás Pastor García, por no estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras en la fecha exigida por la Orden de convocatoria de las oposiciones en que han tomado parte, estimando, no obstante, que no ha existido intento de fraude por parte de los interesados, ya que han presentado legalmente su documentación creyendo que la convalidación de estudios de Universidad de la Iglesia, anterior a 15 de octubre de 1964 les daba, sin aprobación de la tesis correspondiente, el derecho a tomar parte en la oposición. 2.º El Tribunal de oposiciones deberá reunirse nuevamente a los fines que se indican a continuación: a), adjudicar de nuevo la plaza de Profesor adjunto numerario del Instituto femenino de El Ferrol del Caudillo, elegida por don Angel González Fernández, al opositor que por su número de propuesta pueda solicitarla; b), adjudicar igualmente la plaza del Instituto de Béjar, elegida por don Juan Tomás Pastor García, al opositor que con arreglo a su número de propuesta pueda solicitarla, y c), adjudicar a continuación las vacantes que resulten de la elección de las dos plazas anteriormente citadas. En todo caso las plazas podrán ser elegidas solamente por opositores con número posterior a aquellos que las solicitaron y fueron propuestos en virtud de la primera elección»;

Resultando que el Tribunal ha convocado a los opositores afectados por las consecuencias de esta anulación para la nueva elección de plazas el día 8 de enero del próximo año;

Vistos el Decreto de 4 de septiembre de 1931, la Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13);

Considerando que las oposiciones se ajustan a las normas establecidas por la legislación vigente;

Considerando que ni durante los ejercicios ni con posterioridad a los mismos, ni contra la propuesta del Tribunal ha sido formulada reclamación alguna;

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 30 de septiembre del año en curso fué reuelta la anulación de los ejercicios de oposición de don Angel González Fernández y de don Juan Tomás Pastor García y la nueva adjudicación de plazas, y que esta Resolución debe quedar confirmada por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14, número dos, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y que los aspirantes eliminados no han formulado reclamación alguna ni han justificado la posesión del requisito exigido;

Considerando que la nueva elección de plazas fijada para el día 8 de enero próximo retrasaría considerablemente la aprobación de este expediente, con perjuicio administrativo y económico para los interesados, y que el cambio reglamentario de una plaza no afecta al fondo del mismo expediente;

Considerando que en el apartado segundo —deberes y derechos— de la Orden de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se establece: «Quienes obtengan las plazas tendrán los deberes y derechos de Profesores adjuntos numerarios de las asignaturas respectivas y quedarán sujetos a los reglamentos del Ministerio relativos al horario docente mínimo y estarán obligados a desempeñar clase de asignaturas afines para los que sus títulos y conocimientos les habiliten, de acuerdo con las normas vigentes y las que se dicten en lo sucesivo»;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) sobre la toma de posesión,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

2.º Nombrar Profesores adjuntos numerarios de «Filosofía», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los opositores propuestos por el Tribunal y que han justificado la posesión de todas las condiciones requeridas por la Orden de convocatoria, destinándoles a las plazas elegidas y por orden de propuesta, como se relacionan a continuación:

1. Don Jerónimo Farré Segura, a la plaza del Instituto de Manresa.
2. Don José Luis Fernández Rodríguez, a la del Instituto femenino de Pamplona.
3. Don Francisco García Martínez, a la del Instituto de Elche.
5. Don José Antonio Lapiedra Guiral, a la del Instituto de Albaida.
6. Doña María Dolores Rincón Pérez, a la del Instituto femenino de Gijón.
7. Doña Luisa López Gastey, a la del Instituto de Avilés.
8. Don Pablo Velasco Martínez, a la del Instituto femenino de Burgos.
9. Don Vicente Insa Ten, a la del Instituto masculino de Cuenca.
10. Don José Rey Aneiros, a la del Instituto femenino de Zamora.

11. Don Hilario Arnal Gras, a la del Instituto de Lérida.
12. Don Silverio Velasco Domínguez de Vidaurreta, a la del Instituto de Plasencia.
13. Don Angel Agúndez Aguerri a la del Instituto de Logroño.
14. Doña María del Carmen Chismo y Tarin, a la del Instituto de Vélez-Málaga.
15. Don Alfredo Marcos Oteruelo, a la del Instituto de Ponferrada.
17. Doña María del Carmen Gonzalez Templado, a la del Instituto de Yecla.
18. Don Juan Ignacio Preciado Idoeta, a la del Instituto masculino de Cádiz.
19. Don Ramón Portavella Cremados, a la del Instituto de Calatayud.
20. Don Jesús Gallego Santamaria a la del Instituto de Lueca.
21. Don Manuel Cobeta Jimeno a la del Instituto masculino de Lugo.
22. Don Ignacio Viator Fernandez de Luco García, a la del Instituto de Guernica.
23. Doña Mercedes Estrada Sastre a la primera plaza del Instituto de Ceuta.
24. Don Agustín Rodríguez Sanchez a la del Instituto de Aranda de Duero.
25. Doña María Teresa Estrada Ferrando, a la del Instituto de Teruel.
26. Don Teófilo Rodríguez Neyra, a la del Instituto de Llanes.
27. Don Tomás Fernández Tamayo, a la del Instituto femenino de Badajoz.
28. Don José Luis Martínez Martínez a la del Instituto de Peñarroya-Pueblonuevo.
29. Don Santos Rodero Bellido, a la del Instituto de Sama de Langreo.
30. Don José Luis Martín Rodríguez, a la del Instituto de Baeza.
31. Don Juan Antonio Hernández Calzada a la del Instituto masculino de El Entrego.
32. Don Jesús Gómez Bueno, a la del Instituto de Cabra.

Estos destinos, que se confieren con arreglo a la propuesta del Tribunal, quedan a resultas de los que puedan ser elegidos nuevamente en el caso de los Profesores afectados según Resolución de 30 de septiembre del año en curso.

3.º Estos Profesores de «Filosofía» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º Percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias vigentes, a partir de la fecha de su toma de posesión en este cargo. El acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

5.º Don José Antonio Lapiedra Guiral, Profesor adjunto numerario, ya con antigüedad de 21 de septiembre de 1964, conservará el número que en la Relación del Cuerpo le corresponde por

dicha antigüedad. Los restantes Profesores serán incluidos en la misma Relación en el lugar y con el número que les corresponda según la fecha de la Orden por que se les nombra.

6.º Excluir, de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Enseñanza Media en 30 de septiembre último, a los opositores don Angel González Fernández y don Juan Tomás Pastor García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de diciembre de 1965 —P. D. Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de enero de 1966 sobre nombramiento de Consejeros de la Mutualidad General de Funcionarios del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de esa Mutualidad, en la que se recogen las formuladas por los Cuerpos y Servicios, cuyos Vocales representantes han cesado reglamentariamente, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Quedan designados Vocales del Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura los señores que por Cuerpos y Servicios a continuación se detallan:

Por el Servicio Nacional del Trigo, don Enrique Jorge Gómez Comes.

Por el Instituto Nacional de Colonización, don Luis Portero Benayas.

Por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, don Demetrio Alvariano Gómez.

Por el Cuerpo Nacional Veterinario, don Martín Ciga Lecuna.

Por el Personal Complementario y Colaborador de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, don Luis Monteagudo Atienza.

Por la Dirección General de Capacitación Agraria, don Miguel Olivas Soto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario. Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1966 por la que se anuncia concurso de traslados entre los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, vista la existencia de destinos vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, y según se establece en la Orden de 17 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se convoque concurso de traslados, con sujeción a las siguientes Bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como de las que puedan producirse por resultas

1.ª Podrán concurrir todos los funcionarios del citado Cuerpo, así como los miembros de la Agrupación Temporal Militar que ya sirvan plaza en el mismo.

2.ª Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes que producirán efecto, únicamente, en este concurso. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que se publica al final de la presente Orden y se cursarán, por conducto de los Centros donde los interesados se encuentren destinados, a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal), Velázquez, 63, Madrid, 1.

3.ª Para solicitar plaza de distinto Ministerio, será condición

indispensable haber servido durante los últimos tres años en el Departamento del que dependa el destino que en la actualidad se desempeñe. Esta condición se certificará —en el lugar reservado para ello en la solicitud— por el Jefe de la Dependencia en que venga prestando sus servicios el solicitante, a la vista de las diligencias que obren en sus títulos o credenciales.

Asimismo, se hará constar si durante el tiempo de permanencia en dicho destino sufrió sanción o existe en su expediente cualquier otra nota desfavorable; especificando, en tal caso, la naturaleza del correctivo y fecha de su imposición.

4.ª De conformidad con cuanto se determina en el artículo 59 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, para la adjudicación de los destinos, se tendrán en cuenta sucesivamente, las siguientes circunstancias:

a) Residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar donde radique la vacante solicitada.

b) Antigüedad referida a los años de servicios prestados en el Cuerpo.

c) Servicios prestados en el propio Departamento a que pertenezca la vacante solicitada.

5.ª Los excedentes voluntarios que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» tengan solicitado el reingreso al servicio activo, o que lo soliciten dentro del plazo a que se refiere la base segunda, podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51.3 de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de enero de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. ...